UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE, CONVOCATORIA 2015**

Transcurrido el plazo establecido en el apartado 6.3 de la convocatoria de Ayudas para Estancias Breves en España y en el Extranjero. Programa de Formación de Personal Investigador Universidad Complutense de Madrid, Convocatoria 2015, sin haberse presentado alegaciones a la Resolución Provisional de concesión de las ayudas publicada el 9 de octubre de 2015, este Rectorado, a propuesta de la Comisión Evaluadora, ACUERDA:

I. Aprobar la resolución definitiva de ayudas concedidas que se relacionan en el Anexo I adjunto.

II. Aprobar las instrucciones para la justificación de las estancias concedidas establecidas en el Anexo II adjunto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de octubre de 2015

El RECTOR,
P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA,
INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM de 31 de julio)